

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2021-00004-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término otorgado por auto anterior, el demandado no contestó la demanda.

Al tenor de los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP se señala la hora de las 09:00 am del día 29 del mes de noviembre del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

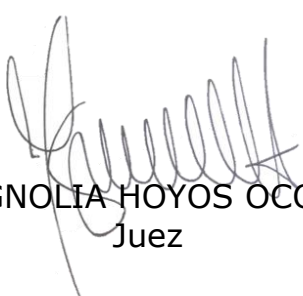
Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 12 c. digital 1).

Interrogatorio de parte: de Álvaro Castro Forero.

DEL DEMANDADO

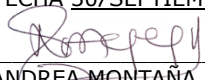
Documentales: no contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0171 FECHA 30/SEPTIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF